



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES PARA ACLARAR ASPECTOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINARIO. SAN JOSÉ, ESTADIO NACIONAL, A LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS DEL SEIS DE ENERO DEL 2025.

ICODER-DDR-PP-R-001-01-2025

### CONSIDERANDOS

- Que posterior a la publicación de la reforma parcial al Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales el martes 21 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial La Gaceta y una vez aplicado este Reglamento en la XLI edición del programa realizada en los cantones de la provincia de Guanacaste en 2024, se detecta la necesidad de aclarar y ampliar el artículo 3:  
**“ARTÍCULO 3. DEFINICIONES”**
- Que específicamente el artículo 3.8. se establece:  
3.8. *“Chaperona: Persona de 25 a 60 años inscrita por un Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito para velar por la conducta disciplinaria de sus delegaciones y atender las necesidades de los atletas; deberá hospedarse con las atletas en la villa respectiva. Se inscribirá una chaperona por equipo femenino en deportes de conjunto; en deportes individuales se inscribirá una chaperona para grupos entre 1 a 15 atletas femeninas, en caso de ser grupos mayores se someterá a valoración y aprobación para la inscripción de una chaperona adicional. Únicamente en el caso de que el grupo de atletas esté conformado por hombres y el cuerpo técnico por mujeres en su totalidad, se le permitirá inscribir un chaperón siempre y cuando la villa no sea mixta.”*
- Que, aunque la villa sea mixta, si el cuerpo técnico en su totalidad está conformado por mujeres y hay atletas hombres **menores de edad** en la delegación se hace necesaria la posibilidad de poder contar con un chaperón que se responsabilice de estos atletas y los acompañe durante su estancia en la villa.



**POR TANTO, SE RESUELVE**

- Habilitar la opción de que los CCDR / Concejos de Distrito puedan acreditar un chaperón, aunque la villa sea mixta, únicamente cuando en el grupo de atletas haya hombres menores de edad que se van a hospedar en la villa y el cuerpo técnico está conformado por mujeres en su totalidad.

Sin más por el momento se despiden

**Grettel Córdoba López**

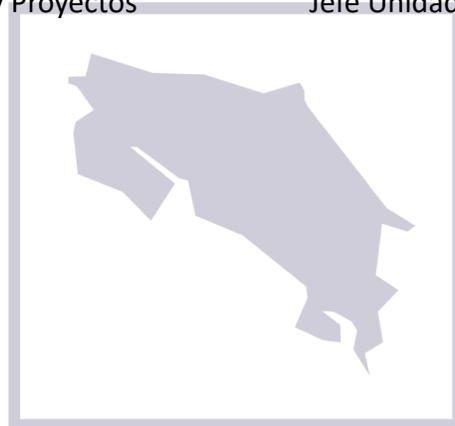
Unidad de Programas y Proyectos

ICODER

**Tobías Alonso León Mena**

Jefe Unidad de Programas y Proyectos

ICODER



Cc/

Archivo  
Minor Monge Montero  
Karen Salas Ramírez  
Juan Villalobos Nájera